

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 004-AU-UNMSM-2022 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con veinte minutos de la mañana, se reunieron de manera virtual, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presidido por la Señora Rectora, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretario General (e) el Señor Alberto Ronald Cáceres Tapia.

El Secretario General (e), Señor Alberto Ronald Cáceres Tapia, procede a registrar la asistencia de los miembros de la Asamblea Universitaria.

01. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES ALTA DIRECCIÓN

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora), Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado). Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)

DECANOS

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Medicina), Dr. Rufino Gonzalo Espino Reluce (Letras y Ciencias Humanas), Dr. Eduardo Flores Juárez (Farmacia y Bioquímica), Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Educación), Dr. Jorge Reinaldo Angulo Cornejo (Química e Ingeniería Química) (*justificó su inasistencia*); Dr. Alfredo Delgado Castro (Medicina Veterinaria), Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Ciencias Administrativas), Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Ciencias Biológicas), Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Ciencias Físicas), Dr. Efrén Silverio Michue Salguero (Ciencias Contables), Dr. Alfonso Pérez Salvatierra (Ciencias Matemáticas), Dr. Alfonso Alberto Romero Baylon (FIGMMYG), Mg. Julio Alejandro Salas Bacalla (Ingeniería Industrial), Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Psicología), Dr. Dario Utrilla Salazar (Ingeniería Electrónica y Eléctrica), Dr. Carlos Edmundo Navarro de Paz (Ingeniería de Sistemas e Informática), Mg. Romel Armando Watanabe Velásquez (Odontología), Pedro Miguel Barrientos Felipa (Ciencias Económicas).

PROFESORES PRINCIPALES:

Elsy Haydee Mini Díaz de Medina, José Ángel Porles Loarte, Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinoza, Carlos Humberto Campodónico Reátegui, Fernando Demetrio Carcelén Cáceres, Rommel Humberto Plasencia Soto, Carlos Alberto Pastor Carrasco, Máximo Enrique Pérez Zevallos, Julio Cesar Sandoval Inchaustegui, Julia Esther Castro Hidalgo, Emiliano Mauro Giraldo Paredes, Tula Margarita Espinoza Moreno, Juan Manuel Barreda Guerra, Santiago Fidel Rojas Tuya, Fulgencio Villegas Silva, Roxana López Cruz, Silvestre Zenón Depaz Toledo, María Meza Vega, Héctor Pereyra Zaldivar, Julio Abel Calderón Cockburn, Juan Manuel Cevallos Ampuero, Julio Javier Armijo Carranza.

PROFESORES ASOCIADOS:

Víctor Manuel Chávez Pérez, Juan Antonio Bazán Chávez, Felipe Enrique Lozano Castro, Rubén Alfredo Quiróz Ávila, Olga Jenny Cornejo Jurado, Geiner Marín Díaz, Héctor Manuel Hernández Valz, Frank Collantes Sánchez, Patricia María Del Pilar Vega Gonzales, Julia Teves Quispe, William Cesar Olano Díaz.

PROFESORES AUXILIARES:

Jessica Jazmin Ocho Madrid, José Luis Janampa Coronado, Juan Manuel Elescano Yupanqui, Hildebrando Gutiérrez Sánchez, Juan Miguel De La Torre Ostos, Silvia Yolanda Pérez More, Gustavo Néstor Franco Paredes, Humberto Martín Quispe Hernández.

ESTUDIANTES:

Alexandra Paola Moreano Chacón, Juan José Palomino Quispe, Daniela Carolina Egas Jara, Miguel Adrián Mendoza Melgar, Alexandra Ávila Gallardo, Frank Mendoza Huamani, José Luis Pérez Ruiz, Moisés Erick Herrera Barahona, Nicole

Selene Enith Aquino Pisco, Dalma Marlene Quispe Ramírez, Verónica Patricia Zavala Olaechea, Eliana Vanessa Flores Chia, Josua Junior Dávila Dongo, Mónica Leonela Toledo Sánchez, Lucero Adriana Robles Valdez.

INVITADOS

Luz Mary Bardales Cruz (Directora de la Dirección General de Administración)
Abelardo Rojas Palomino (Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Legal)
Fernando Arbulú Vélez (Jefe (e) de la Oficina General de Planificación)
Carmen Leyva Serrano (Jefa de la Oficina General de RR.HH.)

Secretario General (e): Contamos con el quórum reglamentario señora rectora.

Señora Rectora: Con el quórum pertinente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual de la asamblea universitaria.

Vamos, en primer lugar, a dedicar un minuto de silencio al Dr. Richard Roca, quien falleció el 13 de febrero, cumpliendo las labores académicas dentro del rectorado, estando en pleno proceso del examen de admisión de la Pre San Marcos. Pido un minuto de silencio por favor por el alma del Dr. Richard Roca, para que descanse en paz.

(DESPUÉS DEL MINUTO DE SILENCIO)

Muchas gracias señores asambleístas.

Pasamos a orden del día.

- **INFORME SUNEDU**

(RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 128-2021-SUNEDU/CD)

(RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2022-SUNEDU/CD)

Alumno José Pérez: En el caso del tercio estudiantil hay un problema y quisiera saber si se puede tratar también el punto, porque nuestro cargo como representantes del tercio estudiantil tanto del consejo de facultad, consejo universitario y asamblea universitaria, terminó el 07 de febrero de este mes, entonces, formalmente ya no estamos en el cargo. Sin embargo, existe el decreto legislativo 1496, artículo 6, que dice, la asamblea universitaria puede ampliar los cargos hasta que se convoque a nuevas elecciones. Sería importante que se toque ese punto y lo aprobemos, porque nosotros no podríamos emitir voto alguno.

Señora Rectora: Hay una resolución que establece se amplíe el mandato del consejo de facultad, consejo universitario y asamblea universitaria hasta que se elijan los nuevos miembros. De todas maneras es importante señor secretario buscar la resolución para ratificarla hasta que se lleve a cabo el proceso eleccionario para mantener la legalidad dentro de la asamblea.

Decano Gonzalo Espino: Respaldo a los estudiantes porque no podemos dejar de tener representación estudiantil. Lo único que tendría que hacer la asamblea es ratificar la resolución que usted ya emitió.

Señora Rectora: Por eso, ese es el pedido que estoy haciendo a la asamblea, como una cuestión previa para que esta sesión tenga la legalidad pertinente.

Profesor Rubén Gonzales: El punto concreto es que el consejo universitario no es la instancia para poder ampliar el mandato de los señores que ha vencido su condición. La instancia máxima de autoridad en la universidad es la asamblea universitaria, por tanto nosotros tenemos que votar en ese sentido. No podemos validar algo que no se encuentra de acuerdo a ley.

Señora Rectora: De acuerdo a lo indicado, sírvanse manifestar aquellos que no están de acuerdo en la ratificación o simplemente en determinar la continuidad de los miembros consejeros y asambleístas docentes y estudiantes. No habiendo ninguna oposición se da por aprobado por unanimidad. Continuamos.

Señor secretario lea simplemente el punto II lo que ordena la Sunedu a la universidad.

Secretario General (e):

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 128-2021-SUNEDU/CD

EXPEDIENTE : N.º 002-2020-SUNEDU/02-14
IMPUTADA : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
MATERIA : INFRACCIÓN TIPIFICADA EN EL NUMERAL 7.4 DEL ANEXO DEL
RIS,
APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N.º 018-2015-MINEDU

- (II) En el plazo de cincuenta (50) días hábiles, contado desde que la presente resolución quede consentida o haya causado estado, identifique y determine la responsabilidad de las autoridades que incumplieron sus funciones al permitir la promoción indebida de los setenta y tres (73) docentes cuestionados a las categorías de principal y asociado, en el marco de los procedimientos que correspondan; asimismo, les imponga las consecuencias jurídicas o sanciones pertinentes en función a la condición del responsable; y, en el mismo plazo, presentar a la Dirección de Fiscalización y Sanción los resultados.
- (III) En el plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde que la presente resolución quede consentida o haya causado estado, cumpla con modificar la Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final de su Estatuto; y, en el mismo plazo, presentar ante la Dirección de Fiscalización y Sanción la documentación que acredite el cumplimiento de lo ordenado.

Señora Rectora: Vamos a informar sobre el segundo punto, los procedimientos que se han efectuado. Lo va hacer el asesor legal de la universidad, el Dr. Rojas.

Asesor Legal Abelardo Rojas: Efectivamente, la Sunedu emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 128-2021-SUNEDU/CD de fecha 23 de noviembre, en el cual impuso la multa a nuestra universidad por el monto de 95,150 soles por una supuesta conducta infractora por haber promovido a 73 docentes a la categoría de Principal sin cumplir con el grado de doctor y a la categoría de Asociados por no contar con el grado de magíster. Asimismo, se ha ordenado conforme lo ha manifestado el secretario general, que en el plazo de 50 días se proceda a la recategorización de los docentes promovidos irregularmente, conforme al grado académico que ostentan.

En el punto b), resolutive 4°, se ordenó que en el plazo de 50 días hábiles contados desde la presente resolución, quede consentida, se determine las consecuencias jurídicas de los presuntos responsables por esta supuesta conducta infractora. Asimismo, en el punto c) se otorga 30 días hábiles para que contados desde la resolución que quede consentida o haya causado estado, se cumpla con modificar la vigésima séptima disposición transitoria del estatuto.

Luego de haberse emitido esta resolución, la universidad interpuso un recurso de reconsideración. El recurso reconsideración fue resuelto mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2022-SUNEDU/CD de fecha 17 de enero de 2022 que dispuso declarar infundado el recurso de reconsideración presentado por la universidad. Asimismo, presentaron en dicho proceso administrativo sancionador, dos docentes, los señores Juan Antonio Bazán Chávez y Raúl Vladimiro Canelo Rabanal, quienes también interpusieron el recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución N° 128-1021-SUNEDU/CD.

A la fecha se ha agotado la vía administrativa, consecuentemente la universidad a través de la oficina de asesoría legal ha proyectado la demanda contencioso-administrativa por considerar de que, la promoción docente se ha llevado a cabo conforme a los reglamentos que fueron aprobados en su oportunidad, también apoyados en la disposición *Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final* del estatuto, lo cual facultaba la ejecución y la promoción docente de los profesores involucrados.

Asimismo, como punto sustancial en nuestra demanda contencioso-administrativa estamos indicando que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 036 del año 2018, en la resolución que otorgó la licencia institucional a nuestra universidad, se evaluaron los reglamentos de los procesos de promoción docente de nuestra universidad. Igualmente Sunedu ha tenido desde el momento de la aprobación del estatuto, dicho documento normativo. Sin embargo, han transcurrido más de 05 años, hasta que se emite esta resolución, en cierta manera perjudica no solamente a la universidad sino también a los docentes que han sido promovidos. Por tal motivo, la oficina de asesoría jurídica está proyectando en coordinación con el apoyo de los docentes de la facultad de Derecho para que se presente la demanda contencioso-administrativa.

Igualmente sin perjuicio de ello, los docentes en forma individual tienen planeado presentar acciones de amparo contra las Resoluciones del Consejo Directivo N° 128-2021 y N° 004-2022 que perjudican y atentan contra su libertad de trabajo, porque los docentes involucrados no han sido notificados.

Actualmente, siendo una resolución administrativa, conforme ha ordenado Sunedu, es conveniente señora rectora de que se adopten las acciones para que se dé cumplimiento, mientras que no se suspenda los efectos vía judicial. Por tanto, la disposición vigésima séptima del estatuto, conforme ha ordenado Sunedu debería ser modificada o debería ser suprimida.

Asimismo, se debería cumplir con las disposiciones que han sido mencionadas respecto a la calificación de la conducta de las personas que han participado en el proceso de evaluación de la promoción docente, donde se incluye necesariamente a las autoridades que han participado. Es lo que tengo que manifestar principalmente doctora.

Señora Rectora: De acuerdo a la fundamentación que ya ha indicado el Dr. Rojas, nos piden tres aspectos importantes. Las sanciones, que ya les vuelvo a repetir, a las comisiones evaluadoras de dicho período, a los consejos de facultad que aprobaron las promociones, y la degradación de la categoría de cada profesor y también las retenciones de sus remuneraciones para llegar a devolver al estado, 7'258,090.35 soles, como ya se ha fundamentado, y el punto más álgido que es el tercero, que nos pide dejar sin efecto la vigésima séptima transitoria del estatuto.

Vamos sobre el primer punto que ya informó el Dr. Rojas, las medidas que se están tomando y mantenemos la posición. Creo que esta asamblea tiene que ir con una posición solidaria y someter a votación las decisiones que podamos tomar en esta asamblea universitaria.

Decano Gonzalo Espino: El hecho concreto es que aquí, Sunedu está metiéndose, está desautorizando en el tercer resolutivo, y eso es algo que no se puede aceptar. Es un órgano fiscalizador sí, pero no puede entrometerse en la vida académica y estatutaria, reglamentaria, de la universidad. Por tanto, demando que esta situación sea ventilada públicamente a través de un comunicado, en el cual le digamos a Sunedu lo que nos corresponde decirle. Nosotros tenemos el licenciamiento exactamente porque Sunedu reconoce nuestro estatuto. No al revés. Cuando ellos tuvieron para observar en su momento, no observaron nada de nuestro estatuto. Además, la ley nos asiste a través del tribunal constitucional. Por tanto, planteo que ese es el punto en que nosotros nos tenemos que mover, la autonomía universitaria.

Respecto a los otros dos aspectos, evidentemente caen por su peso si es que nosotros argumentamos tal como lo ha dicho el abogado de la universidad, que se trata de una acción jurídica que se da en el marco del estatuto universitario y que además el tribunal constitucional lo avala.

Profesor Rubén Gonzales: Este tema y este punto lo vimos el 14 de diciembre en la asamblea universitaria, y he manifestado claramente nuestro apoyo y defensa ante los colegas docentes, por tanto era previsible que la reconsideración sea declarada infundada y dijimos claramente que la estrategia de defensa era justamente eso, plantear una reconsideración. Vale decir que esta lucha no ha terminado, y como tal esto debe ser ventilado en la instancia que corresponde, es decir, la instancia judicial, en la cual los jueces que no están subordinados a nada, verán claramente las contradicciones que ha tenido la Sunedu, y la intromisión que esta ha tenido. ¿En qué sentido? Si ellos exigieron el licenciamiento en el año 2018, ellos concluyeron, son elementos externos que vienen a la universidad, y entonces, de acuerdo al artículo 15, numeral 10, de la ley universitaria, ellos debieron supervisar. A ellos no les costó nada ir a recursos humanos, pedir la relación de docentes, y muy fácilmente ver quiénes tenían el grado de doctor o de magíster en el caso de Principales y Asociados. Es decir, ellos se contradicen solos en esta resolución. Bueno, son elementos que van a servir para el contencioso-administrativo. Por tanto, no podemos acatar doctora, mientras siga ventilándose en el poder judicial, ninguna de las acciones que ellos dicen. Eso tendrá que verse en el poder judicial. Además, esto ya había prescrito porque cuando ellos hablan de que se llevó a cabo las promociones docentes en el 2014, 2016, 2017, ellos hicieron el licenciamiento a San Marcos el 2018, y vuelvo a repetir, ya pasó más de cuatro, cinco, seis años, y por lo tanto, en una judicatura neutral, eso no tendría ni pies ni cabeza. Es cuestión de seguir con la defensa legal con esa estrategia que ya se ha marcado, y creo yo, va a ser previsible. Nuestra solidaridad con los 73 docentes. Las autoridades de ese entonces no actuaron adecuadamente, y eso tiene implicancia en la disposición transitoria décimo octavo en la cual no debería estar prácticamente, porque la ley se debe cumplir.

Finalmente, debemos sacar un acto de sabiduría. Nosotros debemos sacar algo importante. Nadie está por encima de la ley. Lo único que marca el manejo de todo, es estar siempre de la mano de la ley. No podemos soslayar en las leyes, el estatuto, la constitución, y todas las normas que pueda haber. Esa es una lección que debemos aprender y seguir adelante. Ahora, no están viendo el fondo del asunto, el fondo del asunto es claro. Estamos defendiendo a los 73 docentes con quienes nos solidarizamos, por tanto, no estamos atacando la parte sustantiva sino la parte objetiva, por eso vamos a buscar que esto que sigue, haya prescrito.

Señora Rectora: Efectivamente, se está informando para dar cumplimiento, porque el día 28 el rectorado tiene que dar respuesta a dicha resolución para ver los trámites pertinentes que se ha alcanzado. Ya me reuní con los past decanos, me reuní con los profesores, también con los miembros consejeros de cada facultad porque tenemos que presentar y debe de ir también copia de esta asamblea a Sunedu de la respuesta que nosotros tengamos que hacerle llegar para que vea las medidas que estamos tomando o sino inmediatamente nos van a aplicar la sanción más drástica. Vamos en la solidaridad con nuestros docentes, pero también están tocando nuestro estatuto.

Profesor Rommel Plasencia: No soy abogado, pero he estado leyendo, y de eso yo tenía conocimiento el 2019, un colega me envió ese documento con los nombres de los profesores beneficiados y se quedó ahí por la pandemia y parece que Sunedu emitió esa resolución de carácter administrativo. Quiero rescatar del profesor Gonzales la última palabra que

dijo, "nadie está por encima de la ley". Como no soy experto en derecho universitario, tengo algunas preguntas. Una de ellas es, es un problema que arrastramos de la anterior administración, el ex rector tuvo para mí, desde mi punto de vista como docente, lo observaba así, tuvo dos cuestiones que a mí me llamó la atención. Una de ellas fue, si bien la ley reconoce el carácter de ingreso de profesores extraordinarios, establece una cuota mínima porque así es en todas las universidades del mundo, no todos son expertos, entonces, ingresaron en forma masiva muchos profesores expertos. Ahora si hablamos de la defensa de los docentes sanmarquinos, nos tomó a los docentes 25 años llegar a ser Principales sometiéndonos a concursos y evaluaciones y hay colegas, la mayoría supongo, que ingresaron de frente a Principales y Asociados, pero esto tenía carácter de reforzar clientelas en las facultades. No nos engañemos. No estamos en Suiza, en Oxford. Nos conocemos. Al rector, si se le cita, debe de explicar por qué tomó esa decisión con el apoyo de muchos decanos, o sea, eso es ordenado administrativamente, pero yo me voy al origen, qué fue lo que motivó una medida extraordinaria.

La segunda fue, este caso de las promociones. No me voy a poner ni a favor ni en contra. Como dijo el Dr. Gonzales, una cosa es lo legal y otra cosa es lo afectivo. No olvidemos que muchos profesores gracias a ese ascenso han tenido cargos estratégicos en la universidad con la anterior administración. Eso podría llamarse usufructo de cargo, sin la debida legalidad, pero bueno, yo no voy a meterme en eso, pero quisiera preguntarle al asesor legal que me parece que ha sido insuficiente su explicación, ¿por qué concede fundada la resolución administrativa de Sunedu? La sanción que nos hace llegar, ¿por qué? Tengo entendido que un reglamento por más benéfico que sea a los colegas, no puede estar por encima de una norma que es vigente, porque siento un poco de injusticia porque si ahora un docente quiere ser Principal con magíster, no podría serlo, pero sí pudo ser un grupo de setenta y tantos docentes, en su momento, excepcional. Ese es el impase, obviamente, yo no voy a meterme si se va a recategorizar, pero sí son cuestiones que a mí me llama la atención y quedaron pendiente de solución. Básicamente eso. No volvamos a ese viejo adagio que se le atribuyó falsamente a Odría, "para mis amigos todo, y para mis enemigos la ley". Creo que la universidad debe de estudiar muy bien el caso; citar a la ex administración y preguntar qué pasó; y como dijo el Dr. Gonzales, esto posiblemente ya está prescrito o sobreseído administrativamente. Lo que quedaría sería una acción judicial de la universidad o de cada docente, pero eso nunca debió pasar porque, como repito, hay docentes ahora que sí se les aplica la ley. En su momento ya estaba vigente la ley. Entonces, queremos saber qué pasó, cuál es el origen y los únicos que pueden saberlo son algunas autoridades que están presentes o la ex administración.

Profesor Rubén Quiroz: Lamento la posición del profesor que me antecedió la palabra, el profesor Rommel, que es un indicador clarísimo del nivel de construcción que hay, con una revisión de la documentación con mínima profundidad. Imagínese si dice que no está ni a favor ni en contra, sino todo lo contrario. Imagínese si estuviera en contra. Me parece poco atenta a la situación actual.

Paso a indicar brevemente que el mismo concepto tal como ha sido construido y una narrativa vencedora de una supuesta supervisión de la calidad educativa en el país, un pretexto para hacer lo que está haciendo ahora Sunedu. Recordemos el procedimiento 2014, 2016, 2017, a que se refiere esa documentación, a más de 200 profesores les fue dada la oportunidad, según nuestros propios estatutos, para que se puedan promover, y se apeló a la etapa de transición, así que no es nada irregular ni ilegal, y la misma Sunedu reconoce al validar en el 2018 el Licenciamiento de San Marcos. Aquí, alguna suspicacia, algún desliz, que se debe a asuntos... imagino que tendrá la forma cómo probarla, y es una forma de decir que todos aquellos que por nuestros propios méritos cumplimos la normativa de la universidad en esos momentos, los resultados se dieron como con la promoción que muchos de nosotros nos lo mereces. Entonces, me parece un desliz inaceptable por supuesto.

Lo segundo es sobre el argumento de Sunedu. Es un ataque financiero a la universidad y la obliga a pagar una multa, y después el descuento a cada uno de los docentes durante ese período. Es un ataque administrativo. Dice que hay una cadena de responsabilidades y de culpabilidades que implica a las autoridades y comisiones evaluadoras de ese momento. En la imaginación hiperbólica de esta gente de Sunedu, es que hay una conspiración de cerca de 500 personas de la universidad, que han hecho que suceda un evento de esa manera, y le dice a la universidad que todos deben ser castigados, de todos deben tener un proceso administrativo.

El siguiente punto es que le dice además a la universidad, que estos 73 profesores deben ser degradados, porque apela en una parte de su documentación a que esto no demuestra su calidad académica, como si todos esos profesores tuvieran ese demérito en sí mismos. Además le dice a este grupo de profesores que devuelvan la plata. Si revisan la documentación, del primer documento hacia el último, es decir, si los 250 profesores aproximadamente que se promueven hasta los 73, hay un proceso doble de desaparición. La gran pregunta es, ¿por qué en el primer documento hay más de doscientos profesores que son acusados, y llegan solo 73? Cuando uno comienza a investigar minuciosamente la documentación, efectivamente hay profesores que demuestran que en el momento de la postulación, o sea, en el 2014, 2016, 2017, tenían lo grados respectivos. Hay otros profesores, por ejemplo, del área de la salud que demuestran que tienen una segunda especialización; Sunedu hace una equivalencia como si fuera un grado. Hay otro grupo de profesores, algunos de ellos afines a Sunedu, que milagrosa, hipnótica y mágicamente desaparecen de la lista. Sin ninguna razón. Miren esos números, y son los que están defendiendo a su gente anti docente. Entonces, no solo es inconsistente sino también está direccionada. Por supuesto, la apelación legal ha sido ya expuesta desde la universidad, desde la vía contencioso-administrativa que se está abriendo, de toda la estrategia de amparo que estamos presentando, es una

defensa individual. Hay gente que defiende a este organismo, gente que tiene una objetividad, que ha sido director de Sunedu, que ha estado vinculada a consultorías, que ha sido puesta en cargos públicos por la propia Sunedu, es obvio que lo van a defender. Lo que sí no vamos a permitir es que nos acusen a todos nosotros para fines propios. En el caso particular y de muchos colegas nos hemos allanado a la ley cumpliendo la normativa tal como está y por méritos.

Profesor Juan Cevallos: Quisiera felicitar a nuestra rectora por la lucha que viene haciendo en favor de la autonomía universitaria, porque este es un ejemplo de la importancia que tiene el tema de Sunedu y la lucha que hay que desarrollar por la autonomía universitaria. Esta es una flagrante intervención contra nuestra autonomía universitaria. Entonces, por un lado, totalmente de acuerdo con lo que plantea la asesoría legal, hay que defendernos en todos los fueros legales, el apoyo de toda la universidad para que este jalón de orejas que se quiere dar a toda la universidad por parte de esta institución que se llama Sunedu, pero preguntémosnos ¿quién es Sunedu para jalarnos las orejas? Nosotros tenemos 500 años de existencia y hay una institución que se creó hace 5 o 6 años por un señor presidente y sus apoyos respectivos; y que ahora está siendo enjuiciado por 50 problemas de corrupción, y dentro de ese legado tenemos esta institución. ¿Quiénes han aprobado este documento que ha aprobado Sunedu? Son 7 personas que como vemos, no han leído este documento. El presidente es un ex rector que ha sido profesor de San Marcos y que se fue a la Universidad Cayetano Heredia. Un médico pediatra. Seguramente muchos docentes antiguos de San Marcos lo conocen.

Por otro lado, por ejemplo, también tenemos al presidente de Concytec como miembro de Sunedu, obviamente tampoco está leyendo todos los documentos de los setenta y tantas personas que supuestamente han ascendido injustamente, y también tenemos por ejemplo a un docente de la Universidad San Marcos que por casualidad también quiso ser rector en la última campaña, y como sabemos, quedó con muy pocos votos. Entonces, la principal suspicacia que mencioné la vez pasada, y que de repente, fui muy elegante y sutil, pero no quedó claro, de repente. ¿No será una represalia, venganza, porque no lo eligieron rector?, ¿o este docente aprobó en contra de este documento? A mí me preocupa de que haya algunos docentes que piensan en esta contienda, "Sunedu tiene razón". Pienso que hay temas y puntos de vista académico y técnico que demuestran todo lo contrario. El primero, es cierto, que la ley hay que cumplirla y está por sobre todo, pero también es cierto que la ley no es retroactiva. Cuando muchos de esos profesores ingresaron a la vida académica, no podíamos saber que iba a parecer un general que no conocía el tema y 30 años después es congresista y fue por todas partes a recolectar lo que pudo y expuso lo que pudo de una ley y demuestra de que se necesita ser doctor, maestro y tales títulos para ser Principal, Asociado o Auxiliar, pero cuando muchos de los profesores entramos, eso no estaba vigente. Entonces, ¿por qué razón sí puede ser retroactiva la ley? Entonces, todo por la ley, pero la ley bien elaborada y con un sentido. Entonces, ¿quién tendría que haberle dado un sentido? Es justamente esa institución, Sunedu. No creo que el actual profesor miembro de la asamblea, el presidente de Concytec, miembro de Sunedu, él también ha sido profesor universitario de la Universidad de Ingeniería muchos años y así como otros profesores, no sepan lo que están aprobando. Por supuesto que lo saben, y yo creo que sí sabían. Pienso que los que han aprobado, sí sabían que se estaban enfrentando a la Universidad de San Marcos. ¿Por qué después de cinco años y no antes? Cuando vemos que la universidad está defendiendo su autonomía y nuestra rectora que es electa justamente por uno de los temas que es la defensa de la autonomía universitaria. Entonces, de pronto estos profesores agarran y aprueban esta llamada de atención a todos los decanos, a todos los consejos de facultad y a todas las facultades. Eso yo pienso que no está bien. Hay un problema que es importante entender, el que nosotros evaluemos a que los profesores tengan que ser doctores para ser profesores Principales y sean maestros para ser profesores Asociados, etc. es una forma de evaluar las capacidades de un profesor, pero no es la única ni la más importante. Es lo que utilizan los centros tipo Sunedu, tipo el MEF, etc. para tener algún tipo de medida, pero indudablemente hay muchos profesores que no tienen el grado de doctor. Tienen el grado de maestro y por su desempeño podemos acreditar que son muy buenos y que merecerían ser, de repente, profesores Principales, o sea, yo pienso que aquí no hay que ser tampoco más papista que el papá. Me acuerdo hace como 10 años cuando era jefe de la oficina general de planificación, había un trabajador de la anterior gestión rectoral, que era dirigente sindical y lo pusieron en la presidencia de planificación, y este señor, creo que ya estudió en la universidad, pero en ese momento nunca había estudiado en la universidad, pero como era dirigente sindical lo pusieron en la oficina de planificación, y entonces, él tenía que ver los informes sobre investigación. Nunca en su vida había participado en una investigación, pero sí contaba todos los informes que llegaban sobre investigación y decía: Quien ha hecho investigación y quien no, ¿y qué facultad había hecho más investigaciones y quiénes menos?, pero no conocía ni lo que decían las investigaciones. Podía ir una investigación brillante o una investigación muy baja, y sin embargo, para él eran dos investigaciones iguales. Entonces, eso es importante entender que lo que tiene que verse cuando una institución, de un nivel superior como Sunedu, actúe con acciones sobre las universidades. Este tipo de cosas no deberían presentarse. Eso justamente pienso que es una especie de chantaje. Hay muchos miembros de la asamblea universitaria que de alguna forma han sido autoridades, y pienso que eso no debemos dejarlo pasar por agua tibia, o sea, esto definitivamente es parte de la lucha que hay que dar por la autonomía universitaria y en diferentes momentos nosotros hemos querido modificar diversas partes del estatuto y eso todo el tiempo está abierto, pero no por eso vamos a dejar que venga una institución de fuera que no tiene ninguna base, La verdad que comenzamos a ver el presupuesto, básicamente el presupuesto de Sunedu, su partida 03 de Servicios, todo es de consultorías y asesorías. Hace unos días nos enteramos que el actual ministro de relaciones exteriores el señor Landa está cobrando 20 mil soles mensuales por hacer estudios para Sunedu. De repente, ese señor nos ha desaprobado o sabe Dios quién. En la asamblea anterior, uno de los colegas me acuerdo, mencionó que había una serie de bachilleres que hacían los informes en Sunedu, porque obviamente ni el Dr. Zegarra presidente de Sunedu, ni el doctor Peña, miembro de Sunedu, ni tampoco el presidente de Concytec, tendrían

tiempo para estar leyendo todos estos documentos, porque no son abogados. Entonces, todo eso está clarísimo. Pienso que es necesario verlo en toda su magnitud.

Ahora, Sunedu dice que ha hecho una hazaña, porque ha aumentado el número de artículos. El problema no es solamente contar cuántos artículos se están sacando ahora y cuántos se sacaron anteriormente. Tampoco podemos decir que porque hay más tesis, ya mejoró la calidad. Eso está pasando porque toda la institucionalidad de Sunedu depende del ministerio de educación, o sea, el ministro de educación pone a todos los miembros y el ministro no tiene tiempo porque lo cambian cada tres meses, entonces, ¿quién es el que pone al médico pediatra como presidente de Sunedu?, Es un director general del ministerio educación, que de repente, es hasta alumno nuestro y que nos jala las orejas a todos nosotros y eso yo pienso que es un problema de fondo que hay que continuarlo y hay que analizarlo en toda su magnitud, y en paralelo seguimos la acción judicial.

Hay gente que sabe que nos está haciendo daño, y sabe el momento en que nos está enviando y sabe el momento que están defendiendo los 180 millones de soles que hay en la partida 03 de Sunedu que tiene a sueldo como a este señor Landa.

Señora Rectora: Les voy a pedir ser concretos, vamos a dar un tiempo de dos minutos por orador porque si no, no vamos a acabar la asamblea en toda la mañana.

Les voy a leer para tener las cosas claras el 2.6 de la promoción a la carrera docente. De acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD del licenciamiento.

II.6 De la promoción de la Carrera Docente

Que, conforme al artículo 83 de la Ley Universitaria, la promoción en la carrera docente es un derecho del cual gozan todos los docentes que laboran en las universidades, siendo la calidad intelectual y académica de los concursantes (futuros docentes), la base fundamental sobre la cual se promueve la carrera docente, conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

Que, el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente, el Reglamento de Evaluación para promoción docente y el Reglamento de Evaluación para la ratificación docente de la Universidad, establecen que la evaluación es un proceso permanente e integral en el cual se valora el desenvolvimiento académico del docente en las funciones de enseñanza, investigación, asesoría, tutoría y labor administrativa; entre otros, lo cual permite confirmar la existencia de acciones destinadas al fortalecimiento del docente;

Que, la Universidad ha dispuesto normas para el proceso de acceso a la promoción docente; asimismo, los requisitos se encuentran adecuados con la Ley Universitaria;

Quería hacer esta precisión porque es importante que se diga, y lo voy a leer para que sepan, acá en el quinto párrafo en la casi penúltima letra, porque estos últimos docentes eran docentes a la entrada de la vigencia de la ley universitaria, dice, "por lo que están contemplados en el plazo de adecuación estipulada en la tercera disposición complementaria transitoria de la ley universitaria".

Eso lo manifiesta Sunedu cuando nos da el licenciamiento. Lo leo para que se tengan claro de lo que se está peleando en este momento. Vamos a ese punto para poder ser más breves y ya les he puesto el contexto fundamental de esta resolución.

Decano Augusto Hidalgo: Quería incidir sobre ese punto que usted acaba de mencionar. No se entiende técnicamente por qué Sunedu no observó en su momento la disposición transitoria vigésimo séptima. El proyecto del estatuto se publicó en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2016, el estatuto se aprobó el 06 de junio de 2016 y el reglamento de promoción docente de lo que estamos hablando ahora se aprobó el 14 de octubre de 2016. La pregunta es, si supuestamente la disposición vigésimo séptima no era legal, ¿por qué Sunedu no se expresó en el 2016?, ¿por qué no observó? Por último, ¿por qué el MEF no observó?, porque el MEF tenía que ver con la naturaleza del estatuto, porque es un instrumento legal que autoriza gastos. Entonces, creo que este es un argumento técnico que debe ir debidamente sustentado en los recursos legales que presente la universidad. No se puede dejar que se cometa un error.

El segundo punto que quiero dejar claro, como decano y como asambleísta, quiero expresar mi invocación a los profesores Principales que no ostentan el grado de doctor. Tienen que ostentarlo. Nosotros tenemos que ser ejemplo de vocación al estudio y al progreso hasta que cumplamos los 75 años.

Profesor Santiago Rojas: De manera muy breve quería aportar para poder tener más elementos. En la primera línea que se ha mostrado esos tres puntos, se lee ahí, dice, "*Se dicta a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos las siguientes medidas correctivas*". En ese aspecto, para que sea efectiva una medida correctiva, no se puede vulnerar el principio de inmediatez. Eso quería colaborar bastante con la comisión que está viendo esto, especialmente los abogados. No se puede hablar sin inmediatez, de aplicar una medida correctiva.

La medida correctiva básicamente se orienta a dos puntos muy fuertes ante una infracción administrativa. Una es que no se vuelva a repetir; y no se ha vuelto a repetir. Segundo, que no cause daño potencial; tampoco se ha presentado tal cosa. En ese sentido, sumado a los argumentos de prescripción, a los argumentos legales que se han mencionado y que seguro van a seguir apareciendo, quería aportar eso para que pueda ser evaluado por la comisión, por los expertos en derecho, este tema, para que no se pueda pasar por alto como medida correctiva. No puede ser sin inmediatez. Aquí largamente se

les ha pasado el plazo para un tema que debería revisarse. Sin perjuicio de ello, coincido con el anterior orador en el sentido de que sí conviene que dentro de casa también demos un plazo razonable para que se pueda regularizar la situación de aquellos que ya con la nueva ley tienen que estar sujetos a derecho.

Profesor José Porlles: Coincido con todo lo expresado por mis colegas que me han antecedido, efectivamente, la universidad tiene que defenderse. Sunedu ante la aprobación del congreso de la modificatoria de la reforma universitaria, y en donde nosotros tenemos que incidir, ha hecho dos cosas. Uno, ha presentado una acción de amparo que ha sido consentida. Dos, ha presentado un recurso de realización total, de la vigencia, de la aprobación del reglamento, es decir, ellos mismos nos enseñan, cómo ellos cuando consideran vulnerados sus derechos o sus funciones, reaccionan tajantemente, de una manera agresiva. Tomando en cuenta eso, nosotros como institución y como asamblea universitaria tenemos que mostrar eso. Ustedes recuerdan que en la última asamblea universitaria propusimos sacar un comunicado y estamos a tiempo para crear un contexto de que la universidad consideró que esta ley, era una ley anticonstitucional desde el punto de vista que vulneraba la autonomía. El tema de los docentes es una parte en el contexto en que nos encontramos, y en ese sentido, nosotros tenemos que ser más inteligentes desde el punto de vista técnico legal para hacer una defensa no solo ante los tribunales, ante los niveles administrativos, ante los niveles de los asuntos jurídicos, sino también ante la sociedad para que conozcan, porque aparentemente la Universidad de San Marcos es el malo de la película, porque la rectora ha salido a defender una reforma, y por lo tanto, ha sido involucrada toda la institución, en la cual yo estoy de acuerdo en lo que ha aprobado el parlamento, porque el parlamento aprueba eliminar en el artículo 1° de la ley universitaria, el párrafo que corresponde donde dice, “que el Minedu es el ente rector”, y como quiera que Minedu nombra al presidente de Sunedu, obviamente Sunedu ha hecho todas las excepcionalidades y que ha afectado los intereses no solamente de nosotros. Entonces, ¿qué cosa ha propuesto la nueva ley? Eliminar eso, y por lo tanto, restituye la condición de autonomía de acuerdo a la Constitución Política del Perú. Ese es el punto que nosotros tenemos que hacer constar a la sociedad y defenderos en todos los campos porque yo creo que no ha sido bien enfocada la respuesta que debe dar la universidad ante la sociedad. Solamente nos hemos enfocado en un punto muy específico, que es el tema del consejo directivo de Sunedu, y ese no es el problema fundamental. Lo más fundamental es la autonomía y eso es lo que hay que defender. ¿Qué ha hecho Sunedu? Ha presentado una acción de amparo y también acaba de presentar una acción cautelar para paralizar todo. Es decir, si lo acepta el poder judicial estos días, ya el parlamento no podría aprobar en una segunda etapa la propuesta aprobada en la primera opción. Es un conjunto de personas que están organizadas para delinquir, entre comillas, y afectar los intereses de nuestra institución.

Por otro lado, se nos está obligando a que esta asamblea modifique la vigésima séptima disposición de nuestro estatuto, es decir, ya perdimos todo pues. ¿Por qué tenemos que modificar la vigésima séptima disposición, doctora? Si me permite que lo lea, dice:

Vigésima séptima. Plazo de exigencia de grados

De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, el requerimiento de tener el grado de magister o doctor para los procesos de ratificación y promoción serán exigidos a partir de la fecha de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Como todos sabemos el tribunal constitucional amplió el plazo, un año más. Es decir, a pesar de que existe una jurisprudencia por el lado de la Superintendencia, es decir, ¿por qué tenemos que cambiar?

En ese sentido, estas cosas tienen que tener un informe legal. Coincido con lo que han dicho algunos colegas. Tenemos para hacer una defensa desde el punto de vista técnico normativo legal. Pienso que este tema de la modificación no se debe hacer.

En la última sesión dijimos que hay que sacar un comunicado, hacer conocer a la nación, así lo dije yo, que no solamente están afectando la autonomía, que esperamos que sea restituida, pero tenemos un enemigo que es la Superintendencia, que es la voz de Minedu. Si es posible que la universidad contrate un estudio legal para la defensa específicamente de este punto.

Para terminar, con esa perspectiva en el estatuto, se aprobó en el artículo 13 del estatuto, la creación de la oficina general de asuntos judiciales. Esto se dio porque la universidad estaba perdiendo sus patrimonios, porque la oficina legal no podía defendernos, porque la universidad no podía conocer cómo eran los ingresos de los cobros de los alquileres, porque se usaba el nombre de la universidad por todo el país sin consentimiento nuestro, y perdíamos juicios. Por eso se aprobó la creación de la oficina general de asuntos judiciales. Se está demostrando que hasta tenemos carencia para la defensa legal, como lo han dicho mis colegas.

Señora Rectora: Debo indicarles que también he tomado un estudio de abogados y también se le ha pasado a dos estudios. Un estudio constitucionalista para que, a parte del apoyo que tenemos de la facultad de derecho; si bien es cierto el doctor ha leído, pero como este es un proyecto de documento, porque tenemos que dar una respuesta contundente, no podemos nosotros quedarnos tranquilos con los brazos cruzados. Creo que ahí es donde tenemos que ir al margen de la respuesta que le tengamos que dar a Sunedu el día 28. El otro fundamento es el contencioso-administrativo y la medida cautelar que yo sí pediría que cada uno ya lo haga.

Como usted lo ha dicho, lo de la autonomía lo he recalcado veinte mil veces, pero también tenemos que ser consecuentes. Ustedes me han visto a mí sola, totalmente sola, los decanos sacaron un pronunciamiento y muchas facultades se han pronunciado, incluso algunas personas de la misma universidad en contra, indicando que se va a retroceder en la parte de investigación, y hay un grupo de investigadores Renacyt que también han tomado eso como una bandera de lucha, sin entender que sin la autonomía universitaria no podemos avanzar como usted lo ha dicho, no hay presupuesto. Por eso es que el Ministerio de Economía nos cerró el aplicativo del AIRHSP desde el 2018 hasta el 2021 y nadie podía hacer nada.

Es cierto, yo hoy en día no salgo a hablar porque hay un ataque muy fuerte. Tengo todos los días cartas notariales. Estoy en silencio porque yo tengo que aprender a defenderme sola, porque realmente he entendido que yo gané este proceso electoral y hay muchos que no me perdonan la vida. No estoy tomando como una cuestión política, lo estoy tomando como una cuestión institucional. No hay retroceso en la defensa de la autonomía universitaria, pase lo que me pase, y así lo he dicho. No me asusta ni la muerte. Por eso deben quedar las conclusiones muy claras. No tengo nada que perder a estas alturas de mi vida. Quiero que sepan eso. No tengo que perder nada porque al final terminando esta función habrá acabado mi carrera como docente y quiero dejar algo para sumar. Esa es mi condición y les aclaro esto para que muchos no piensen que es una cuestión personal.

Profesor Carlos Pastor: Voy a ser muy breve con relación al punto cuarto de la declaración de Sunedu, y algunas sugerencias de lo que se podría considerar o presentar. En el caso del 4º a), “que da un plazo de 50 días contados a partir de la presente resolución”, dar asesoría jurídica a esos 73 docentes a través de nuestra facultad de Derecho, que puedan en conjunto o individualmente presentar una solicitud de reconsideración o de reclamo ante el poder judicial. Con relación al punto 4º b), “que en 50 días hábiles contados a partir de la presente resolución, se determine la responsabilidad de las autoridades”, podría pasar esto a la comisión de fiscalización para que ellos empiecen a hacer las indagaciones correspondientes y tener ese encargo para poder finalmente emitir una opinión.

Con relación al 4º c), “plazo de 30 días para modificar la vigésima séptima disposición”. Ahí quería ampliar lo que dijo el colega Porlles, con quien también estuvimos en la estatutaria, el cómo surgió este artículo vigésimo séptimo en la que se colocó la fecha adicional de la vigencia del tribunal constitucional. Esto se puso porque en la ley hay dos artículos, el artículo 82 que exige esos grados a los docentes, y el artículo 83 que se refiere a la admisión y promoción de los docentes. En ambos casos pedían lo mismo, el grado de doctor y el grado de maestro, pero en su tercera disposición complementaria transitoria, establece que los docentes que no cumplan los requisitos tienen 5 años para adecuarse. Estos cinco años fueron postergados con el decreto legislativo N° 1496 al 30 de noviembre de 2011, y con Ley N° 31364 hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir, que la posibilidad de no tener los grados por efecto de esta pandemia o por otro, se ha ido prorrogando con el tiempo. Eso significaría que los docentes durante este periodo, no podían ascender o no podían ingresar a niveles superiores. Con estas precisiones que se hizo en la estatutaria y la respuesta que se le puede dar a la Sunedu y al poder judicial más adelante, podríamos nosotros salir de este problema.

Profesor Rommel Plasencia: El colega Quiroz me mencionó, incluso usó un adjetivo que soy infraterno. No es cierto. Aquí no es una cuestión de, si defiendo o no defiendo, si soy amigo o no soy amigo. Simplemente me he limitado al documento que usted nos ha entregado. Ya tenía conocimiento del primer documento de la Sunedu en el año 2019, lo dije, lo había revisado, incluso aparecen los nombres y apellidos, y lo tenía porque un colega me los envió. A lo que yo simplemente me limito es al documento. No estoy hablando de política contra Sunedu. Simplemente me remito al documento, y exijo que el asesor legal nos dé un informe bien sustentado.

Segundo, lamento que el colega Quiroz no haya entendido. Además, lo que yo deseo saber es, ¿cuál fue el origen?, ¿por qué se hizo esto?, y si podría hacerse de nuevo o no. Eso nomás quería mencionar.

Lamento que no coincida con el profesor Quiroz, pero ese era el sentido, que yo me limito al documento.

Profesor Héctor Pereyra: Decía que no iba a intervenir porque estoy involucrado como varios asambleístas en esta resolución de Sunedu, pero en la medida que ha habido algunas intervenciones, yo quiero hacer unas cuantas aclaraciones que creo que corresponde. Lo primero es que el sistema universitario implica la participación de la universidad. No puede haber un organismo Supra que le diga a las universidades lo que tienen que hacer sin involucrar la autonomía universitaria. Eso es lo central y por eso es que reconocemos la labor que está haciendo la rectora porque están tomando la defensa de la autonomía universitaria, y obviamente también, a los docentes que estamos involucrados y estamos organizados. Vamos a plantear una demanda de amparo, asumiendo que ha sido vulnerado nuestro derecho a la defensa porque somos terceros que también nos afecta, porque se está queriendo afectar nuestro derecho al trabajo, queriendo degradarnos. Se está afectando nuestra dignidad porque nuestros nombres han aparecido por todas partes como si fuéramos corruptos o hubiéramos cometido algún delito. Cuando tenemos los criterios y los suficientes requisitos como para ostentar las categorías a las que hemos accedido. No ha sido favor. Por eso es que pensamos que es importante señora rectora mantener la posición firme de la asamblea universitaria, fortaleciendo la actividad que usted está haciendo como rectora, fortaleciendo todas las acciones legales y vamos a contribuir con la demanda de amparo porque también nos corresponde ponernos a la altura de las circunstancias, y si es que no lo hemos hecho, algunos, de todas maneras tenemos que cumplir con los requisitos. Esa demanda que nos han hecho, que en algún momento tenemos que tener el grado correspondiente, sí, es un compromiso nuestro. Finalmente señora rectora, no solamente el comunicado va a aclarar la situación a la opinión pública; dentro de la propia universidad también. En mi facultad de

Medicina existen voces que señalan que estamos del lado de la corrupción, que estamos del lado de aquellos que quieren volver a la asamblea nacional de rectores. Es necesario esa aclaración al interior de la universidad porque esto no puede continuar.

Alumno José Pérez: Creo que la calidad académica de nuestra universidad implica en cierta medida también una mayor exigencia tanto al sector estudiantil como docente, por eso es que se pide que los docentes puedan incrementar su calidad, buscar estos grados. Como lo dijo anteriormente un asambleísta que me antecedió, que nuestra universidad debe buscar ser sinónimo de la excelencia académica. Entonces, por ahí quizás mencionar que estos grados van a garantizar ello. Claro, no es lo único, pero sí en cierta medida. Tampoco nosotros podríamos abanderar a nuestra universidad de una lucha que posiblemente ha sido por un proceso que es irregular. Lo que debemos de buscar es que el proceso se lleve correctamente. Si hay irregularidades se tiene que sancionar, pero si no lo hay, también se debe buscar defender a los afectados que son docentes de nuestra casa de estudios. Si bien es cierto somos representantes estudiantes, docentes y trabajadores, pero no podemos defender acciones que no son correctas o no van acorde con las normas porque estas son las que guían o rigen el correcto actuar de nuestra sociedad. Igual considero que es importante lo que mencionaron los anteriores asambleístas, que la sanción no fue aplicada en el tiempo que correspondía. La actual gestión no se puede ver afectada por esto, y más aún nuestros recursos que se han visto afectados por este estado de pandemia y se debe buscar que la defensa legal de la universidad pueda presentar los mayores argumentos posibles; que esta sanción recaiga realmente a los implicados y no perjudique a la universidad.

Señora Rectora: Efectivamente, lo que pasa es que cuando en el año 2014 sale la Ley N° 30220, se quedan en suspenso las promociones que ya se habían empezado, bajo la ley anterior. Entonces, el 2016 una vez promulgada la ley se continúa con el proceso, porque también nos dan 05 años para la aplicación de la ley. Recuerden que con la Ley N° 30220 cesan muchos profesores de 70 años y algunas facultades ya no tenían profesores Principales que podían asumir los cargos, y se continúa con el proceso de promoción. No se cambió el reglamento de promociones, y eso continuó. De repente, hubo un error porque no se modificó el nuevo reglamento para iniciar como que fuera del comienzo la promoción del año 2016. Eso fue un error que vino de la misma universidad, pero que al final, yo voy a lo siguiente, es un caso que para mí ya prescribió, porque los actos administrativos tienen prescripción, y por otro lado, yo no puedo sancionar en este momento a las comisiones evaluadoras porque ellas estaban cumpliendo su función de acuerdo a las directivas. Ustedes han leído incluso la fundamentación de la resolución de Sunedu cuando nos otorgan el licenciamiento, que sí cumplíamos con el debido proceso, continuando la promoción del año 2016 y así lo dice la fundamentación de Sunedu. Me pongo en los zapatos de estos chicos que ya se han ido a trabajar; muchos profesores están descansando en paz de las comisiones; los profesores cumplieron los lineamientos que le daba la directiva en ese momento ¿y hoy día tenemos que sancionar a estos alumnos? No me parece justo, porque esos alumnos no pueden ver manchado su legajo, ni tampoco la comisión, ni los decanos, ni los profesores, ni los miembros consejeros, ni la comisión de la central. Estamos hablando de 20 facultades. Estamos hablando de 20 comisiones. Estamos hablando de 20 grupos estudiantiles, que son tercio estudiantil, y que de una u otra manera entraron como miembros de la comisión, no porque ellos lo pidieran sino porque a la comisión se le designa. Ellos hoy día están trabajando y cómo es que tienen que verse involucrados en un proceso con sanción administrativa.

Cuando salió el licenciamiento, Sunedu pudo decir, “ojo, salvo el año 2016 que no se cumplió el reglamento, y por lo tanto, los promocionados el 2017 están incursos en este proceso”. No hizo esta salvedad. Hoy día después de tantos años nos sancionan. Es cierto que muchos profesores no han podido sacar su grado de doctor porque también ha habido una etapa de crisis, y lo que Sunedu no ha entendido es la crisis. No justifico, pero si yo tengo crisis económica, tengo una familia y tengo la obligación de sacar mi grado, pongo a la balanza el equilibrio, ¿a quién miro? Por eso es que estamos tomando este caso como un acto de defensa institucional, porque al final todos somos familia en San Marcos. Tenemos que ser solidarios y más solidarios institucionalmente porque ya dañaron la imagen de San Marcos. En el periódico sale “San Marcos sancionada”, porque así están sacando los periódicos.

Vamos en esa línea, a la defensa de San Marcos.

Profesora Tula Espinoza: Quisiera dar lectura a un comunicado que se ha hecho llegar de parte de un colectivo de docentes llamado “Colectivo de Defensa Sanmarquina”. Si me lo permiten.

23 de febrero de 2022.

Señores asambleístas.

Sobre la Resolución del Consejo Directivo N° 128-2021-SUNEDU/CD

El Colectivo Defensa Sanmarquina hace llegar nuestro cordial saludo a los miembros de la asamblea universitaria y los deseos de que vuestra gestión comprometida con la problemática de la universidad pública, que afecta docentes, estudiantes y trabajadores, alcance los logros esperados.

Nos dijimos a los miembros asambleístas reunidos en esta sesión solemne para expresar nuestra justa indignación por la pretensión de la Sunedu de avasallar la autonomía de las universidades públicas, particularmente a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a quien está pretendiendo convertir en su caballito de Troya y usarla como punta de lanza de esta pretensión de destrucción de la universidad pública, y de su esencia que es la autonomía universitaria, histórica

Sesión Extraordinaria Virtual N° 004-AU-UNMSM-2022

conquista del movimiento universitario reconocido en la ley universitaria N° 23733 y la actual Ley N° 30220, y que al parecer para Sunedu es letra muerta, y que por el contrario, está asumiendo una función inquisidora ensañándose contra past y actuales autoridades, docentes universitarios de prestigio y amplia trayectoria sanmarquina, estudiantes y graduados, al desconocer la legal actuación de los mismos en los procesos de promoción docente de los años 2016, 2017 y 2018.

Frente a estos hechos queremos señalar que como miembros de la comunidad sanmarquina nos sentimos representados dignamente por la rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, por desarrollar una defensa irrestricta de la autonomía universitaria. Agradecemos su actitud justa frente a este problema que afecta por decisión de la Sunedu, a un aproximado de 500 personas entre docentes, autoridades y estudiantes, miembros de los consejos de facultad, consejo universitario y asamblea universitaria de los años respectivos.

Los suscritos, un colectivo de docentes en su mayoría con más de 25 años de servicios prestados a la universidad, la mayoría sanmarquinos desde estudiantes de pregrado y con una trayectoria diáfana, señalamos el derecho a la promoción docente que debiera ser permanente y automático; ha venido siendo desatendida y postergado por mucho tiempo, como producto de la política de estado que ha mantenido congeladas las plazas para promoción docente, sobre la posibilidad de hacerlo cuando un docente cesaba o fallecía, razón por la cual muchas de estas plazas se han perdido. Sin embargo, el trabajo y las responsabilidades se fueron incrementando día a día.

Tampoco el estado ha garantizado un haber digno cumpliendo el pago de la homologación docente y que también está en la ley universitaria anterior y actual, entre otras cosas; tampoco ha brindado el presupuesto para investigación. Sin embargo, San Marcos está entre las primeras universidades gracias al esfuerzo de la misma comunidad sanmarquina. Si tenemos presente lo acontecido en nuestra universidad, la Sunedu actuó respetando y avalando la documentación legal, incluyendo el estatuto, los reglamentos y otras normatividades, así como sus procedimientos y procesos para fines de lograr el licenciamiento de San Marcos. Lo que significa que todos los involucrados como ciudadanos y miembros de esta universidad mayor Decana de América se ajustaron a las normas cuando participaron en el concurso de promoción docente de los mencionados procesos de promoción.

Por tanto, a la luz de los hechos actuales, rechazamos que Sunedu regule arbitrariamente mecanismos de sanción encubierta, las llamadas medidas correctivas, como exclusión de trabajadores, estudiantes y docentes. Véase artículo 11.2 literal c) del reglamento de medidas correctivas de Sunedu, dispuesto por el consejo directivo a través de la Resolución N° 083-2019- SUNEDU/CD así como la tipificación de infracciones atentatorias contra el principio de legalidad, regulados en el literal m) de dicho artículo, llamado bajón desastre, que es el caso de la llamada recategorización o degradación de docentes en el debido proceso por ser inconstitucional. Hacemos un llamamiento a la asamblea universitaria y a la comunidad universitaria en pleno, a cerrar filas en defensa de la autonomía universitaria y la solidaridad con los docentes promocionados y todos aquellos que ocuparon diferentes espacios para que se llevara a cabo dicho proceso a nuestra Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y que incluye también trabajadores y estudiantes.

Mencionamos que no se debe restringir ningún derecho de los docentes, por cuanto no han sido sancionados con un debido proceso. Exigimos que el comunicado de la universidad ante la opinión pública, que se logre acordar en la asamblea y en caso contrario solicitamos que se acuerde sacar un comunicado.

Concluimos con esta última estrofa de nuestro sagrado himno sanmarquino, "Sanmarquinos unidos por siempre con tan grande y profunda misión. Levantemos muy alto la frente convencidos de nuestro valor. Adelante San Marcos gracioso".

Firma, Colectivo Defensa Sanmarquina.

Señora Rectora: Creo que hay un comunicado a parte de este que ya se les ha hecho llegar.

Profesor Juan Bazán: Sobre el comunicado. Como tenemos conocimiento los miembros de esta asamblea universitaria, en la sesión anterior se eligió una comisión a fin de que elaborara un proyecto de pronunciamiento de esta asamblea. Es así que los profesores, el profesor José Porlles, Alfredo Quiroz y quien les habla, hemos cumplido con presentar el 21 de febrero de manera previa a esta asamblea, nuestro proyecto de comunicado cumpliendo con el encargo de la sesión anterior, a fin de que en esta sesión sea debatido, mejorado y de ser el caso aprobado. Es un pronunciamiento breve. Quisiera señora rectora que tenga la generosidad de permitirme leerlo. Es mucho más breve.

Lo hemos titulado:

La Asamblea Universitaria en respaldo de la Señora Rectora Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega.

La asamblea universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos como máximo órgano de gobierno, en su sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2021 acordó respaldar públicamente a la señora rectora doctora Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, en todas las acciones académicas, sociales y legales que se consideren necesarias y que se vienen llevando a cabo ante los tres poderes del estado y ante las instituciones de la sociedad civil, con el objetivo de democratizar el consejo directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, a través

de la participación de dos representantes de las universidades públicas, elegidos por votación universal, y con el propósito de defender a los docentes sanmarquinos comprendidos en la resolución del Consejo Directivo de Sunedu número tal.

La asamblea universitaria, considera que Sunedu requiere de una profunda reorganización, que la convierta realmente en académica, meritocrática e inclusiva. Sunedu debe dejar de ser el brazo operativo de todo gobierno de turno para reducir los márgenes de acción de las universidades. Hasta ahora esa institución ha servido como un mecanismo de censura y castigo, antes que como promotor de las libertades y la defensa de la universidad. Su absoluta dependencia del gobierno y de la política, hace que sea un peligro latente para la propia existencia de la universidad peruana como tal. La asamblea universitaria exige que se reorganice el sistema universitario peruano, mejorando la infraestructura; homologando los sueldos de nuestros docentes universitarios; eliminando la edad de jubilación, que es una de las formas más discriminatorias dadas por esta falsa reforma universitaria, profundamente ideologizada y que ha distorsionado la realidad construyendo una narrativa salvífica y redentora, cuando sus resultados son endeble, cuestionables y han generado sin respuestas razonables, ni escenarios de apoyo, una crisis universitaria de magnitudes históricas.

La asamblea universitaria considera que Sunedu tiene una perversa forma de interpretar la vida universitaria, que ha hecho que exista una carrera ilusoria, falsa e irreal, por la investigación. Los defensores de Sunedu, muchos de ellos consultores y funcionarios relacionados con esta institución, han fabricado una realidad alterna donde confunden cantidad de artículos publicados en bases indexadas con investigaciones. Creen que investigar es publicar un conjunto de papers inservibles para el desarrollo del país. Cuestionamos totalmente esos falsos criterios de medición de la calidad educativa.

La asamblea universitaria hace un llamamiento a todos los factores democráticos sanmarquinos y de la sociedad civil para luchar por la defensa de la dimensión de la libertad. Tanto de pensamiento como de organización, que corresponde a la histórica dignidad de la institución universitaria peruana. El pleno académico de San Marcos representada en la asamblea universitaria, expresa su total respaldo a nuestra rectora, en su lucha por la libertad, por la autonomía y por la defensa de nuestros docentes sanmarquinos.

¡Viva San Marcos, nudo de inquietudes, plaza de victorias!

21 de febrero de 2022.

Señora rectora y estimados asambleístas, tal como mencioné al inicio antes de presentar este pronunciamiento, es el proyecto que hemos aprobado tres miembros de la comisión que se designó en la sesión anterior y que hemos tenido a bien presentar, a fin de que esto sea debatido o mejorado y aprobado en esta sesión extraordinaria. Nosotros proponemos en esta misma sesión, o se apruebe este proyecto de ser el caso y en todo caso se vuelva a designar una comisión que tenga como antecedente la propuesta nuestra.

Por otro lado, respecto del profesor que dice que no entiende. En principio que para entender hay que tener voluntad de entendimiento. La rectora ha presentado, puesto que también es abogada, uno de los instrumentos de defensa más importantes que es la resolución de Sunedu acerca del licenciamiento de la universidad, en el que se lleva a cabo la ratificación de los actos administrativos, pero como también ha señalado ella, hay elementos de forma y también de fondo, por cuanto las promociones docentes cuestionadas hoy, muy tardíamente por esta institución Sunedu, no tiene asidero; y respecto a este profesor que dice que no entiende, en verdad hay que tener voluntad de entendimiento, y por otro lado, también hay que ser inteligentes. Quiero decir que, por más que te vayas a España a sacar tu grado, lo que Natura no da, Salamanca no presta.

Señora Rectora: Vayamos directamente al tema profesores.

Sometemos a consideración de la asamblea, si están de acuerdo con este pronunciamiento, o se abstienen.

Los que están en desacuerdo levanten la mano. Nadie se opone. Aprobado por unanimidad.

Muchas gracias Dr. Bazán. Aprobado el comunicado por la asamblea y que pase de una vez para publicarlo.

Profesora Tula Rodríguez: Creo que ese acuerdo está bien, pero en el acuerdo también debería figurar explícitamente el respaldo que hacemos nosotros a todas las personas involucradas en este proceso, que no solamente son los docentes que se han promocionado, sino todos los que están involucrados. Hay muchas autoridades y estudiantes comprometidos, y el otro es, la no restricción a los docentes de su participación en todos los procesos que le corresponde, en tanto esta situación se vaya avanzando. Como por ejemplo, la ratificación. Si ya hay docentes que recibieron sus grados, puedan promocionarse.

Señora Rectora: Entonces, los que no están de acuerdo que se adicione, sírvanse manifestarlo.

Lo que está comentando la profesora Tula Espinoza.

Aprobado. Que se adicione, la solidaridad con todos los miembros que están involucrados en esta sanción.

Profesora Ely Mini: Realmente quiero en primer lugar agradecer la oportunidad de estar reunidos en esta asamblea universitaria, creo que como máximo organismo de nuestra Alma Mater, es muy importante que nos demos estos

espacios de comunicación y de compartir opiniones, aportes y probablemente algunas discrepancias. La vida es así. La vida no es un paraíso. En la vida tenemos personas que apoyan, personas que no apoyan y eso no nos debe preocupar, más bien nos debe animar a seguir. Como dice, cuando hacemos planeamiento estratégico, en el análisis de los involucrados, siempre va a haber gente que apoya y gente que no apoya, pero lo más importante es establecer consensos, estudiar la realidad e investigar y tener efectivamente los fundamentos técnicos, administrativos y legales, cuando hay problemas como el que hoy estamos tratando.

También soy, como ya lo han manifestado otras personas, uno de las personas involucradas, sin embargo, tengo la tranquilidad de sentirme parte de una gran familia. He hecho mis estudios de pregrado y posgrado en San Marcos y tengo la camiseta muy bien puesta y creo que muchos de nosotros tenemos más de 35 a 40 años de ejercicio profesional y queremos a nuestra Alma Mater. En ese sentido, nosotros sentimos que es una responsabilidad y también en el marco de la defensa de nuestros derechos, en la defensa de las responsabilidades de cada uno, defender lo que es nuestro. Eso tiene que ver con la autonomía universitaria. Lograr seguir trabajando en equipos interdisciplinarios. Es hermoso poder romper las islas que a veces tienen algunas facultades. Ahora todas las 20 facultades nos vamos conociendo, y vamos trabajando como comunidad sanmarquina, estudiantes, profesores y trabajadores. Creo que esto es un aspecto positivo porque nos permite avanzar en políticas institucionales y en defender nuestros derechos, como ya varios de ustedes lo han manifestado, no hemos cometido ningún delito. Tenemos la frente bien alta. Sin embargo, han mancillado nuestro nombre. Han mancillado a nuestra universidad la Decana de América, pero nosotros en conjunto ya hemos manifestado muchas acciones, ya tenemos claro que la universidad va a hacer la parte de demanda contenciosa y nosotros los involucrados estamos organizados como también lo dijo el Dr. Pereyra. Ese comunicado que ha leído la profesora Tula y el comunicado que se acaba de aprobar, un poco que nos representa y en ese sentido creo que tenemos que estar muy atentos y muy alertas, muy vigilantes de ir aunando consensos, seguir trabajando en equipo. Cuando estamos unidos, como se dice, la unión hace la fuerza. No nos van a vencer. Nosotros vamos a vencer con la verdad, con la ética, con la coherencia que nos caracteriza. Creo que poco a poco iremos, de repente, no sé si convenciéndonos, sino haciendo que algunos profesores o parte de la comunidad que no entienden el problema, lo vayan entendiendo, y por lo menos comprendiendo, sin maltratar, sin echar leña al fuego que vaya en contra de las personas y en contra de nuestra universidad.

Me siento contenta por las diferentes opiniones que el día de hoy se han vertido y tengo la plena seguridad y la confianza que entre todos vamos a vencer. Me encantó la última parte que leyó la profesora Tula de nuestro himno y creo que es hermoso, porque nos representa y nos hace tener identidad universitaria.

En ese sentido, hay muchas cosas que ya se han definido y quiero simplemente decir, juntos vamos a vencer. Muchas gracias queridos miembros de la asamblea y gracias doctora Jeri por liderar un liderazgo participativo, este proceso del cual todos saldremos juntos vencedores.

Señora Rectora: Gracias Dra. Elsy.

Decano Oswaldo Orellana: En primer lugar vamos a ser reivindicados como universidad, justamente este año que cumplimos 200 años o que cumple el congreso 200 años de este gesto histórico que tuvo la Universidad de San Marcos de ceder su local. San Marcos cedió su local para que funcione el Congreso de la República, pero hay ingratitudes, y en este año que deberíamos celebrar esa gratitud de la nación peruana, a la universidad se golpea. Tenemos que hablar categóricamente. La Ley N° 30220 es una ley de contrarreforma universitaria. Sin embargo, la manipulación que ha tenido éxito en la población en general, nos hace creer que esta Ley N° 30220 es la reforma universitaria, y los que estamos en contra de la ley, somos de contrarreforma universitaria, cuando en realidad la ley es de contrarreforma universitaria, por eso es que tenemos que hablar con un lenguaje claro.

En cuanto a la calidad, tantas cosas se hablan de la calidad, todos tienen un concepto distinto de la calidad. Sin embargo, los estándares de calidad que existen ahora en el año 2016, ...los nombres de los consultorios, ahí están los nombres de los consultores, esas consultorías costaron mucha plata ¿y qué hicieron?, hicieron unos estándares que tienen poco que ver con el desarrollo universitario, en realidad es una acreditación a las autoridades. No es una acreditación a la buena formación personal. No hay ningún estándar que favorezca a San Marcos por el impacto histórico que ha tenido la universidad, como les decía, el gesto de innovación, de ceder el local para que funcione la primera asamblea constituyente, ese estándar obviamente no existe. Los personajes egresados de la universidad que han contribuido al desarrollo del país, tampoco existe ese estándar, es decir, que son estándares convenidos a determinadas estructuras o determinados intereses, tal vez valorizar en este caso la Universidad de San Marcos y es una sarta de mentiras. Por ejemplo, no estoy de acuerdo con la ANR, pero la ANR nunca tuvo la posibilidad de crear universidades ni autorizar. Se creó un organismo que se llama CONAFU y no dicen nada del CONAFU.

CONAFU era el organismo paralelo a la ANR para crear universidades y para hacer todo lo que ahora no han sido licenciadas. Entonces, una sarta de mentiras e impresiones que no podemos aceptar acá en la Universidad de San Marcos. Apoyo los dos documentos que se han vertido, pero también tenemos que tener una visión clara de lo que es la autonomía universitaria.

La autonomía universitaria históricamente es la no injerencia de ningún organismo externo a la universidad para su desarrollo académico, y como ya lo he dicho varias veces, en este momento hay por lo menos 05 organismos del estado

que tienen injerencia en la universidad, el Ministerio de Educación que no tiene autoridad para elegir a la universidad ni para ser un organismo superior, podríamos debatirlo por la misma calidad. Ahora han nombrado la cuarta directora de la educación superior universitaria, y es el organismo que da los lineamientos. Entonces, el tema del país como universidad, y es mi propuesta, hacer un foro, empezar a debatir sobre lo que es contrarreforma universitaria, lo que es vigencia de la universidad. Entonces, no tenemos un organismo superior a la universidad. En todos los países existe un organismo superior compuesto por rectores o ex rectores que no tienen que ver nada con la asamblea nacional de rectores porque la asamblea nacional de rectores de acuerdo a la ley anterior...

Señora Rectora: Se fue su señal doctor.

Tiene el uso de la palabra el Dr. Armijo hasta que retome su comunicación el Dr. Orellana.

Profesor Javier Armijo: Creo que acá hay un problema de fondo que usted ya lo dijo hace un momento y muchos profesores ya lo han tocado en forma dispersa. No hemos tenido un orden en esta parte del debate creo y el problema de fondo es la falta de presupuesto del estado hacia las universidades públicas, no de las universidades particulares. Me refiero básicamente a las universidades públicas. Esta falta de apoyo del Estado a las universidades públicas nos ha conducido a una crisis que lleva más de 30 años y hoy día el estado pretende exigirnos grados, investigación, publicaciones en revistas indexadas, cuando no tenemos ni siquiera un mínimo de laboratorios implementados en la universidad para poder llevar a cabo una publicación o una investigación de nivel como se exigen en el extranjero. Me refiero sobre todo a las áreas de ciencias e ingenierías. Recientemente se ha extendido el plazo para optar los grados, pero no es un problema de tiempo. Se le puede dar a los profesores 10 años de plazo para que saquen su grado, pero si la universidad o el Estado a través de la universidad no da el presupuesto necesario para hacer los trabajos de investigación, entonces nos vamos a pasar de forma indefinida con estos plazos, porque no es el problema los plazos, es el abandono total del estado hacia las universidades públicas y ese es el tema central que deberíamos exigir al estado, es el momento oportuno. La Sunedu es un organismo burocrático, se le ha dicho de todo, tiene errores evidentemente como cualquier organismo público, hay que corregirlo, pero su principal error es no entender que la universidad pública tiene una deficiencia de presupuesto. Es una crisis financiera de más de 30 a 40 años. Eso es lo que hay que hacerle entender a la Sunedu.

Con respecto al comunicado que ha planteado la comisión que encargó la asamblea. No estoy de acuerdo con el primer párrafo de ese comunicado, en el que se pone como que si todos los problemas de la universidad se van a terminar si yo voy a cambiar el consejo directivo de Sunedu. Ese no es el problema. A la universidad nadie le garantiza que el cambio de ese consejo directivo, vaya a ser al día siguiente, mejor las condiciones para la universidad. Entonces, no pongamos eso porque eso no es el problema del fondo. En ese sentido, no estoy de acuerdo con este comunicado cuando de entrada nomás ponen un tema relacionado con el cambio del consejo directivo. Nadie me asegura quiénes van a ser y hacia dónde van a orientar las decisiones para las universidades. No hay ninguna garantía, porque son personas las que toman decisiones. Entonces, ahí hay que tener cuidado. Creo que hay que ordenar un poco el tema del debate.

Mi solidaridad con los profesores que están en este problema de la resolución de Sunedu. Evidentemente ahí hay una responsabilidad muy grave de la administración pasada. Ellos son responsables por haber llevado a los profesores a inducción de error y evidentemente esto les va a afectar. No sé si continuar con la medida judicial va a alargar la agonía de estos profesores, no sé, no sabría decirles porque no soy abogado tampoco. En la medida que hay posibilidad de seguir con la defensa, habrá que continuar con la defensa, pero yo creo que la universidad debería buscarle un punto final donde se termine la discusión de este tema, porque hay muchos profesores que ya están terminando de optar su grado, que están inmersos en esta resolución, y en menos de 6 meses pueden regularizar su situación. Creo que hay que defender el sentido práctico de darles una solución y no alargar la agonía con un juicio cada vez más largo como son los juicios en nuestro país.

Señora Rectora: Gracias profesor, es importante su sugerencia. Creo que el Dr. Bazán está tomando en cuenta los puntos que puedan mejorar el pronunciamiento final.

Profesora Julia Teves: Están haciendo mucho hasta el momento por nuestra universidad, creo que están sacando cara por 73 docentes que realmente hemos recibido esta resolución no grata para nuestra institución. En ese sentido, señora rectora yo pediría que hagamos un documento en respuesta a esta resolución. De hecho que hay por un lado, una persecución política a la actual gestión y lo que van a hacer es querer callarla a usted señora rectora y a la gestión, a los vicerrectores. Ellos como dicen muchos colegas, tuvieron su tiempo, y ha prescrito por el tiempo, pero ya esto suena a una venganza hacia nuestra universidad y a querer callarnos en todo lo que pueda incorporarse la universidad en el trabajo político y sostenible para nuestro país. Solicitaría señora rectora y a los integrantes de la asamblea universitaria, que saquemos una resolución, porque lo que van a hacer con este documento y ya nos está ordenando la Sunedu, como un ente que controla las universidades, y nosotros tenemos que actuar; entonces, saquemos una resolución para que los profesores que ya han ascendido, presenten su grado académico de doctor en un tiempo perentorio que puede ser tres años, de modo que esta herramienta que vamos a obtener y vamos a tenerla en nuestras manos, es un actuar académico y esta resolución se comunique a la instancia que en este caso es la Sunedu con copia al Ministerio de Educación, y con esta prórroga lo que nosotros estamos haciendo es dar oportunidad a estos docentes que lo que han hecho es solamente someterse a un proceso bajo un reglamento y ese reglamento se respeta, en tanto también, los abogados saben, nos han

dado 05 años para podernos adecuar y bajo esa premisa tenemos que argumentar en respuesta, porque nosotros tenemos que salir airosos de esto doctora, no se puede perjudicar. Nosotros tenemos en este momento la preocupación de estos docentes que han ascendido y seguro que las familias de estos docentes tampoco están tranquilos, están perjudicando a toda una familia, tras un docente hay toda una familia doctora, y usted siempre ha defendido los sagrados intereses de los maestros. Le pediría que saquemos una resolución colegas assembleístas para que nuestros colegas tengan el... de hecho que hay muchos colegas que ya lo tienen, pero pensemos en los que todavía no los tienen, Entonces, demos un plazo de prórroga de 03 años y con esa resolución entreguemos esta documentación a la Sunedu y al Minedu para que ellos tengan la comunicación y también la actuación legal que nosotros tenemos para poder argumentar en un proceso más adelante. Solo felicitar por este trabajo de invocación para poder defender siempre los sagrados intereses de los docentes.

Profesora Tula Espinoza: Pediría que también en el documento que va a salir emitido, se incluya muy enfáticamente el rechazo de que la Sunedu expulse a trabajadores, estudiantes y docentes, por eso es parte de la autonomía universitaria, y eso está conforme al derecho y al estatuto y eso hay que enfatizarlo en el documento.

Señora Rectora: Gracias Dra. Tula.

Vamos a someter a votación sobre dejar sin efecto lo que dice el tercer resolutivo:

“En el plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde que la presente resolución quede consentida o haya causado estado, cumpla con modificar la Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final de su Estatuto; y, en el mismo plazo, presentar ante la Dirección de Fiscalización y Sanción la documentación que acredite el cumplimiento de lo ordenado”.

Vamos a ir a la votación nominal. Es importante para dejar constancia, sobre dejar sin efecto la Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final de su Estatuto, de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 128-2021-SUNEDU/CD.

A favor del pedido de Sunedu o en contra del pedido de Sunedu.

Señor secretario sírvanse pasar la lista.

Secretario General (e): Voy a llamar lista.

Señora Rectora: En contra.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En contra.

Vicerrector Académico de Pregrado: En contra.

Decano Luis Podestá: En contra.

Decano Víctor Toro Llanos: (no asistió)

Decano Gonzalo Espino Reluce: (no contestó)

Decano Eduardo Flores Juárez: (no contestó)

Decano Romel Watanabe Velásquez: En contra.

Decano Miguel Inga Arias: (no contestó)

Decano Jorge Angulo Cornejo: (no asistió)

Decano Alfredo Delgado Castro: (no contestó)

Decano Augusto Hidalgo Sánchez: (no contestó)

Decano Pablo Ramírez Roca: (no contestó)

Decano Ángel Bustamante Domínguez: (no contestó)

Decano Efren Michue Salgado: En contra.

Decano Barrientos Felipa: En contra.

Decano Alfonso Pérez Salvatierra: En contra.

Decano Alfonso Romero Baylon: En contra.

Decano Julio Salas Bacalla: (no contestó)

Decano Oswaldo Orellana Manrique: En contra.

Decano Dario Utrilla Salazar: (no contestó)

Decano Carlos Navarro de Paz: En contra.

Decano Cristóbal Aljovín De Losada: (no contestó)

Profesora Elsy Mini Díaz: En contra.

Profesor José Porlles Loarte: (no contestó)

Profesor Rubén Gonzales: Me abstengo, porque no he entendido cuál es la finalidad de votar en contra o a favor.

Señora Rectora: A favor de dejar sin efecto la vigésima séptima disposición transitoria o en contra de lo que está pidiendo Sunedu.

Profesor Rubén Gonzales: Perdón, este es el artículo que nos ha hecho entrar en error. Lógicamente que eso ya lo aceptaremos en su debido momento. No podemos votar ni a favor ni en contra. Acá hay un problema de fondo.

Mi posición es abstención.

Profesor Hugo Villanueva Vilchez: (no contestó)

Profesor Humberto Campodónico Reátegui: Me abstengo.

Profesor Fernando Demetrio Carcelén Cáceres: En contra.

Profesor Rommel Humberto Plasencia Soto: Me abstengo.

Profesor Carlos Pastor Carrasco: En contra.

Profesor Máximo Pérez Zevallos: En contra.

Profesor Julio Sandoval Inchaustegui: En contra.

Profesora Julia Castro Hidalgo: En contra.

Profesor Emiliano Giraldo Paredes: Me abstengo.

Profesora Tula Espinoza Moreno: En contra.

Profesor Juan Barreda Guerra: En contra.

Profesor Santiago Rojas Tuya: En contra.

Profesor Fulgencio Villegas Silva: (no contestó)

Profesora Roxana López Cruz: (no contestó)

Profesor Zenón Depaz Toledo: (no contestó)

Profesora María Meza Vega: Me abstengo.

Profesor Héctor Pereyra Zaldívar: En contra.

Profesor Julio Calderón Cockburn: Me abstengo.

Profesor Juan Cevallos Ampuero: En contra.

Profesor Julio Javier Armijo Carranza: Me abstengo.

Profesor Víctor Chávez Pérez: (no contestó)

Profesor Juan Bazán Chávez: En contra.

Profesor Felipe Lozano Castro: Me abstengo

Profesor Luis Wilfredo Montoya Canchis: (no contestó)

Profesor Eugenio Corrales Prada: (no contestó)

Profesor Rubén Quiroz Ávila: En contra.

Profesora Olga Cornejo Jurado: no contesta.

Profesor Geiner Marín Díaz: En contra.

Profesor Héctor Hernández Valz: En contra.

Profesor Frank Collantes Sánchez: En contra.

Profesor Oscar Monroy Cárdenas: (no contestó)

Profesora Patricia Vega Gonzales: En contra.

Profesor William Olano Díaz: En contra.

Profesora Julia Teves Quispe: En contra.

Profesora Jessica Ocho Madrid: En contra.

Profesor José Janampa Coronado: En contra.

Profesor Jesús Luque Rivera: (no contestó)

Profesor Juan Elescano Yupanqui: En contra.

Profesor Hildebrando Gutiérrez Sánchez: (no contestó)

Profesor Juan De La Torre Ostos: En contra.

Profesora Silvia Yolanda Pérez More: En contra.

Profesor Gustavo Franco Paredes: En contra.

Profesor Humberto Quispe Hernández: En contra.
Alumno George Trigueros Cervantes: (no contestó)
Alumna Alexandra Paola Moreano Chacón: (no contestó)
Alumno Juan José Palomino Quispe: (no contestó)
Alumna Yesenia Anthuane Larrea Fonseca: (no contestó).
Alumna Daniela Carolina Egas Jara: (no contestó)
Alumno Joseph Elmer Huaroc Huaroc: (no contestó)
Alumno Miguel Mendoza Melgar: (no contestó)
Alumno Christian Sánchez Milton: (no contestó)
Alumna Alexandra Ávila Gallardo: En contra.
Alumno Frank Mendoza Huamaní: (no contestó)
Alumna Libby Gonzales Aguilar: (no contestó).
Alumna Romina Zapata Pérez: (no contestó).
Alumno José Luis Pérez Ruiz: Me abstengo.
Alumno Moisés Herrera Barahona: (no contestó)
Alumna Melchorita Castro Gutiérrez: (no contestó)
Alumno Jean Buendía Zavala: (no contestó)
Alumna Nicole Aquino Pisco: En contra.
Alumno Alfredo Urquiza Moreno: (no contestó).
Alumna Dalma Quispe Ramírez: En contra.
Alumno José Carranza Jara: (no contestó).
Alumna Tania Carhuachin Bazán: (no contestó)
Alumna Verónica Zavala Olaechea: En contra.
Alumna Jacqueline Yasuda Larrea: (no contestó).
Alumna Eliana Vanessa Flores Chia: (no contestó).
Alumna Cristi Estefani Amiel Valqui: (no contestó).
Alumna Victoria Chuco Aguilar: (no contestó).
Alumno Josua Dávila Dongo: Me abstengo.
Alumno Dagoberto Córdova Portero: (no contestó).
Alumno Bruno Pintado Caparachin: (no contestó).
Alumna Mónica Toledo Sánchez: (no contestó).
Alumna Gloria Pérez Salvatierra: (no contestó).
Alumna Dayhana Paucarchuco Mendoza: (no contestó).
Alumna Lucero Robles Valdez: (no contestó).
Alumno Leonardo Campos Hinostroza: (no contestó).

Tenemos 38 votos en contra.

10 abstenciones.

00 a favor.

Profesor no identificado: Los que se han quedado silenciados que digan su voto por favor.

Señora Rectora: Efectivamente, vuelva a llamar.

Secretario General (e): Señores miembros de la asamblea se va a pasar lista de asistencia.

Profesor Rubén Gonzales: Habría que hacer una aclaración. No es porque la Sunedu pida que se anule este artículo, que necesariamente lo vamos a hacer, sino porque justamente esta vigésima séptima disposición transitoria, es la madre del cordero, tanto es con el vigésimo octavo, entonces, es una soberanía que tiene la asamblea universitaria que verá en su momento qué hace con estos artículos. Creo que no se debe votar porque haríamos mal. Justamente los estatutarios han puesto estos dos dispositivos transitorios y estaríamos nosotros en contradicción porque estaríamos hablando del fondo del asunto. Por favor.

Señora Rectora: Disculpe doctor, le voy a leer lo que dice el tercer punto.

“En el plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde que la presente resolución quede consentida o haya causado estado, cumpla con modificar la Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final de su Estatuto; y, en el mismo plazo, presentar ante la Dirección de Fiscalización y Sanción la documentación que acredite el cumplimiento de lo ordenado”.

Por lo tanto, la alta dirección no puede dejar el artículo tal como está o modificar, si no aprueba la asamblea porque este estatuto fue aprobado por la asamblea estatutaria, por eso es que se está sometiendo a votación. A favor de dejar sin efecto o en contra de dejar sin efecto, y no modificar el estatuto en la *Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final del Estatuto*, porque mañana más tarde nos pedirán que modifiquemos otros artículos.

Profesor Rubén Gonzales: Es una actitud tramposa que está haciendo la Sunedu, justamente por eso me revelo, porque nosotros como asamblea universitaria, el comité de normas tiene que ver esta situación, esta es la madre del cordero. Si nosotros pedimos la modificación estamos haciendo caso a la Sunedu.

Señora Rectora: Que continúe la votación por favor. Señor secretario sírvase pasar la lista de aquellos que no han votado.

Profesor Rubén Gonzales: Doctora tiene que aclararse.

Señora Rectora: No sé si hay otro doctor que no haya entendido lo que se está planteando.

Profesor Rubén Gonzales: Pero se requiere estudios, se requiere que la comisión permanente de normas lo vea.

Señora Rectora: Doctor, tenemos plazo, por amor de Dios.

Decano Pablo Ramírez Roca: Esta votación es importante porque el fondo es justamente la autonomía universitaria, o sea, ¿Sunedu le va a decir a San Marcos que modifique el estatuto? Obviamente que no le corresponde, por eso es que votamos en contra.

La falla técnica es la Sunedu porque para modificar el estatuto que es como nuestra constitución del estado, tendríamos que ir a una reforma del estatuto. Lo que Sunedu señala no tiene asidero. Entonces, votamos en contra porque estamos defendiendo la autonomía universitaria.

Señora Rectora: Más claro que el agua no puede estar.

Continúe señor secretario.

Secretario General (e): Paso a llamar lista.

Decano Víctor Toro Llanos: (no contestó)

Decano Gonzalo Espino Reluce: (no contestó)

Decano Eduardo Flores Juárez: En contra.

Decano Romel Watanabe Velásquez: En contra.

Decano Miguel Inga Arias: En contra.

Decano Alfredo Delgado Castro: En contra.

Decano Augusto Hidalgo Sánchez: (no contestó)

Decano Ramírez Roca: (no contestó)

Decano Ángel Bustamante Domínguez: (no contestó).

Decano Julio Salas Bacalla: En contra.

Decano Oswaldo Orellana Manrique: En contra.

Decano Dario Utrilla Salazar: En contra.

Decano Carlos Edmundo Navarro de Paz: En contra.

Decano Cristóbal Aljovín De Losada: (no contestó).

Profesor José Ángel Porlles Loarte: (no contestó).

Profesor Hugo Villanueva Vilchez: (no contestó)

Profesor Fulgencio Villegas Silva: En contra.

Profesora Roxana López Cruz: En contra.

Profesor Zenón Depaz Toledo: (no contestó)

Profesor Luis Montoya Canchis: (no contestó).

Profesor Eugenio Corrales Prada: (no contestó).

Profesora Olga Cornejo Jurado: (no contestó).
Profesor Oscar Monroy Cárdenas: (no contestó).
Profesor Jesús Luque Rivera: (no contestó).
Profesor Hildebrando Gutiérrez Sánchez: En contra.
Alumno George Trigueros Cervantes: (no contestó)
Alumna Alexandra Paola Moreano Chacón: (no contestó)
Alumno Juan Palomino Quispe: (no contestó).
Alumna Yesenia Larrea Fonseca: (no contestó).
Alumna Daniela Carolina Egas Jara: (no contestó)
Alumno Joseph Elmer Huaroc Huaroc: (no contestó)
Alumno Miguel Mendoza Melgar: En contra.
Alumno Christian Sánchez Milton: (no contestó)
Alumno Frank Mendoza Huamaní: (no contestó)
Alumna Libby Gonzales Aguilar: (no contestó).
Alumna Romina Zapata Pérez: (no contestó).
Alumno Moisés Herrera Barahona: (no contestó)
Alumna Melchorita Castro Gutiérrez: (no contestó).
Alumno Jean Buendía Zavala: (no contestó)
Alumno Alfredo Urquiza Moreno: (no contestó).
Alumno José Carranza Jara: (no contestó).
Alumna Tania Carhuachin Bazán: (no contestó)
Alumna Jacqueline Yasuda Larrea: (no contestó).
Alumna Eliana Flores Chia: (no contestó).
Alumna Cristi Amiel Valqui: (no contestó).
Alumna Victoria Chuco Aguilar: En contra.
Alumno Dagoberto Córdova Portero: (no contestó).
Alumno Bruno Pintado Caparachin: (no contestó).
Alumna Mónica Leonela Toledo Sánchez: (no contestó).
Alumna Gloria Pérez Salvatierra: En contra.
Alumna Dayhana Paucarchuco Mendoza: (no contestó).
Alumna Lucero Robles Valdez: (no contestó).
Alumno Leonardo Campos Hinojosa: En contra.

53 votos en contra.

10 abstenciones.

00 votos a favor.

Señora Rectora: ¿Cuánta asistencia ha habido?

Secretario General (e): 68 asistentes.

Señora Rectora: ¿Y qué pasó? Faltan 5.

Secretario General (e): No han emitido su voto.

Señora Rectora: Tendrían que anular esa asistencia porque no están contestando. ¿Cómo es que registran su asistencia y no contestan?

Profesor Rommel Plasencia: Dejo constancia que esa votación me parece irregular porque ya se hizo una votación.

Se ha hecho un nuevo llamamiento y hay profesores que votaron en un sentido y ya no están; y hay otros que de repente no han ingresado, están votando por el chat. Me parece que hay un error al hacer una nueva votación.

Señora Rectora: No, no, no se ha hecho una nueva votación. Solo se ha dicho que pase de nuevo la lista para que voten los que faltaron, porque en el chat escribió una señorita que no podía entrar. Justo me llamó el Dr. Utrilla que había salido al servicio y tampoco podía volver a ingresar.

En todo caso se acordó que se quede la vigésima séptima disposición transitoria del estatuto y no hay modificatoria.

Se les agradece a todos los asistentes y estaremos coordinando en cualquier momento.

El pronunciamiento nos lo tienen que hacer llegar ustedes.

Muchas gracias. Se levanta la sesión de la asamblea universitaria.

... *